JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE *CONTRATO*

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de aporte
NUMERO	15005492026
OBJETO	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención Integral a la primera infancia de conformidad con los Manuales Técnicos, Guías Operativas para la Atención a la Primera Infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.
CONTRATISTA	EAS: ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS U'WA NIT. 826000799-2
SUPERVISOR	FANNY ANA LUCILA BLANCO NIÑO, Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, encargada de las funciones de Coordinadora del Centro Zonal EL COCUY.
VALOR INICIAL	$289.685.129
PLAZO INICIAL	Hasta el 31 de julio de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28/01/2026
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	02/02/2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de julio de 2026
CDP	57526 del 27 de enero de 2026
RP	55126 del 28 de enero de 2026
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso de que aplique)	
ADICIONES	No aplica.
PRORROGAS	No aplica
SUSPENSIONES	No aplica
VALOR TOTAL	No aplica
PLAZO FINAL	No aplica
OTRAS MODIFICACIONES	No aplica

INFORMACION DE LA SOLICITUD

PUBLICA

TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICION Y MODIFICACION CONTRACTUAL
ADICIÓN	Adicionar al valor del contrato la suma de $49.098.290, discriminado de la siguiente manera: 1. La suma de $48.135.578 como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los participantes. 2. La suma de $962.712, como aporte de contrapartida que realizará la EAS.
CDP	57526 de 2026 con fecha de operación del mes de abril de 2026
FORMA DE PAGO	En atención a la solicitud de adición se deberá modificar el **ítem 14. Valor estimado del contrato / convenio y el ítem 16. Forma de pago o desembolso** del estudio previo, los cuales quedarán así: ***"(...)* 14. Valor estimado del contrato / convenio:** El valor del contrato de aporte corresponde a la suma de $338.783.419, incluidos impuestos, cuotas de participación (de llegar a cobrarse), contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, y está compuesto de la siguiente manera: A). Aporte en dinero del ICBF**: $332.140.607.** B). Aporte en Contrapartida del contratista por valor de **$6.642.812.** ***(...)"*** ***"(...)* 16. Forma de pago o desembolso:** El valor del aporte efectuado por el ICBF deberá ser desembolsado de la siguiente manera: . Desembolso \| Periodo \| Valor 1 \| BIMESTRAL \| $94.968.997 2 \| BIMESTRAL \| $95.377.952 3 \| BIMESTRAL \| $141.793.658 ***(...)"***
REDUCCIÓN	No aplica
LIBERACIÓN	No aplica
PRÓRROGA	No Aplica
SUSPENSIÓN	No Aplica
TERMINACIÓN	No Aplica

PÚBLICA

ANTICIPADA	
OTRA MODIFICACIÓN	No aplica

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Frente a este aspecto tenemos que:

1. La *"GUÍA DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF"*, G6.ABS Versión 4, respecto a las acciones de seguimiento y control jurídico (numeral 5.2.3), dispone que, los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos, *"(…) El supervisor y/o interventor del contrato/convenio solicitará a la Dirección de Contratación en la Sede de la Dirección General, o quien haga sus veces en las Direcciones Regionales, a través de memorando donde se indique la justificación de la medida y el contenido del texto que se pretende modificar, adicionar o aclarar, o la determinación del tiempo por el cual se prorrogará la duración del contrato/convenio; y/o el valor de la adicional mismo, acompañada del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal."*

2. Así mismo, el *"PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES"* P10.ABS V5 del 11/06/2025 en su numeral 4. Descripción de actividades, Actividad 1, establece como responsabilidad del supervisor del contrato: *"Elaborar y radicar la justificación"* de modificación de contrato.

3. Que a través de Memorando con radicado N° 20261600000005493 del 23/01/2026, cuyo asunto es *"Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial a la primera infancia y servicios de educación comunitaria a la primera infancia - NIVELACIÓN DE CANASTA"*. La Dirección de Primera Infancia, La Dirección Financiera y la Dirección de Planeación de la Sede Nacional, impartieron las orientaciones para que desde la Regional se adelante el trámite contractual.

Así mismo, el numeral 2. ORIENTACIONES PARA EL TRÁMITE DE ADICIÓN – literal 2.3. del citado memorando establece:

"(…) Es de anotar que, para la adición de los recursos, deberán reflejarse contractualmente con la modificación de la cláusula del VALOR DEL CONTRATO, Y FORMA DE PAGO, donde la Regional deberá aclarar que el valor de la adición será cancelado por el ICBF en el próximo desembolso que se efectué con posterioridad a la suscripción y legalización de la modificación contractual por concepto de adición. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en la fórmula de pago contenida en la precitada cláusula del VALOR DEL CONTRATO, Y FORMA DE PAGO, de los contratos actuales. (…)"

Así las cosas, la adición proyectada no supera el 50% del valor inicial del contrato, en cumplimiento de los límites legales y contractuales. Esta modificación también se encuentra conforme con los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigentes para la vigencia fiscal 2026, y responde a criterios de razonabilidad técnica, pertinencia financiera y marco normativo aplicable.

4. Que, en cumplimiento del principio de economía de las actuaciones administrativas, es pertinente y procedente,

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

dentro de los términos contractuales y los fines misionales, reinvertir los recursos por concepto de inejecuciones presentadas con corte al mes de febrero de la vigencia 2026 que corresponde a la suma de $5.376.781.

5. Que, contando con las inejecuciones mencionadas en el punto anterior, se hace necesario adicionar la suma de $49.098.290, discriminado de la siguiente manera:

1. La suma de $48.135.578 como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los participantes.

2. La suma de $962.712, como aporte de contrapartida que realizará la EAS.

6. Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario modificar el **ítem 14. Valor estimado del contrato / convenio y el ítem 16. Forma de pago o desembolso** del estudio previo, ajustándose a las modificaciones correspondientes, en concordancia con los valores financieros consignados en este documento y el flujo de pagos el cual hace parte integral de la presente modificación.

7. Que, en Comité Técnico Operativo de fecha 20**/04/2026,** y mediante Comité de Gestión y Desempeño, en sesión No. 19 del 20/04/2026, se aprobaron las modificaciones anteriormente mencionadas.

8. Que, en fecha 20 de abril de 2026 se surtió el Comité de Contratación en el cual se aprobó la suscripción de la presente modificación, conforme se consta en el Acta N° 9, conforme a la matriz de contratación que fue validada en la misma fecha por la Dirección de Primera Infancia.

9. Los demás términos y condiciones registrados en los estudios previos se mantienen incólumes.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)	El supervisor del contrato referido hace constar que el balance financiero de la contratación es el siguiente:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Balance Financiero de la Contratación	
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 289,685,129**
VALOR APORTE ICBF:	$ 284,005,029
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 5,680,100
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 0**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 289,685,129**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 284,005,029
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 5,680,100
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 36,915,544**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 36,915,544
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 94,968,997
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	$ 0
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 5,680,100
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 189,036,032
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF	$ 0
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	**$ 289,685,129**

Lo anterior, de conformidad con el reporte de relacion de pagos generado por el Sistema Integrado de Informacion Financiera (SIIF) Nación de fecha 21/04/2026, el cual hace parte integral de la presente acta.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ANEXOS	1. CDP 2. PACCO 3. Relación de pagos 4. Flujo de pagos. 5. Certificado de existencia y representación legal vigente. 6. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la República. 7. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Procuraduría General de la Nación. 8. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional. 9. Consulta del representante legal en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional RNMC. 10. Consulta del representante legal en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM 11. Autorización de consulta de antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes del representante legal. 12. Consulta delitos sexuales del representante legal– CON NIT ICBF 899999239-2. 13. Certificado de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. (certificando los últimos 6 meses) - Certificación art. 50 Ley 789. 14. RUT 15. Cédula Representante Legal. 16. Memorando con radicado N° 202616000000005493 del 23/01/2026 con asunto *"Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial a la primera infancia y servicios de educación comunitaria a la primera infancia - NIVELACIÓN DE CANASTA".*
FIRMA LA SOLICITUD FANNY ANA LUCILA BLANCO NIÑO Coordinadora Centro Zonal EL COCUY Supervisora contrato	

Aprobó: Fanny Ana Lucila Blanco Niño – Supervisora del contrato - CZ El Cocuy
Proyectó: Irma Rocío Téllez Manosalba- Enlace de seguimiento a la ejecución financiera - CZ El Cocuy

PÚBLICA